



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

DECRETO 0161

(Mayo 26 de 2.008)

Por medio del cual se modifica el Decreto 153 de 2.008

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0147 de 2.008 el Gobierno Departamental amplió el período de sesiones extraordinarias al cual había convocado a la Asamblea Departamental.

Que mediante el Decreto 0153 de Mayo de 2.008 se aclaró que las sesiones extraordinarias del período ampliado se realizarían los días 16, 17, 18, 27 y 28 de Mayo de 2.008.

Que el Gobierno Departamental considera conveniente que las dos últimas sesiones en las que se discute la ordenanza por medio de la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental se realicen los días 29 y 30 de Mayo de 2.008.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Decreto 0153 de Mayo 18 de 2.008, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO. Modificar y aclarar la convocatoria de ampliación de las sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental, en el sentido de definir los días de sesiones así: del 16, 17, 18 y del 29 al 30 del mes de Mayo de 2.008, con el fin de continuar con el estudio y debate de los proyectos de ordenanza que se encuentran en curso”.

ARTICULO SEGUNDO. EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los 26 días del mes de Mayo de 2.008.

JUAN CARLOS ESPINOSA SANTACRUZ
Secretario Delegado con funciones de Gobernador
Decreto 0158 de Mayo 21 de 2.008

OPORTUNIDADES PARA TODOS

Mocoa, Palacio de la Gobernación.